

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono: 04-2294-986 / 04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz. 5 Villa 47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

Guacaleo, 12 de Julio del 2010

ARQUITECTO-GL-0020-2010

Arquitecto

JAIME OÑATE.

JEFE DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL M.S.P (E).

Quito.

REF: CONT. 0352-2008 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO SIERRE PARA EL CANTÓN GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY" Suscrito entre el Arq. Roberto León Ramírez. y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

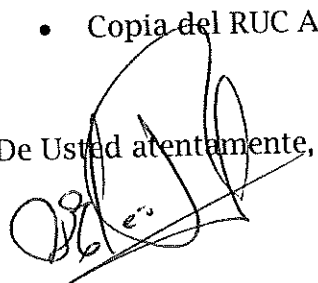
De mis consideraciones:

Para su aprobación y trámite correspondiente para el pago de la misma, adjunto a la presente sírvase encontrar planilla #1 de Avance de Obra, por trabajos de fiscalización amparados en el contrato de la referencia y cuyo pago se fundamenta en la CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Además se adjunta la documentación de soporte que se indica a continuación:

- Oficio al Jefe de Infraestructura solicitando el pago de la planilla.
- Planilla Original
- Factura Original
- Copia de las planillas del contratista firmadas por el Fiscalizador
- Copia de Informe Técnico que indica la liquidación económica y de Plazo.
- Copia del Contrato
- Copia del depósito bancario del Anticipo.
- Copia de los oficios elaborados como fiscalizador.
- Certificado bancario de la cuenta activa Original.
- Copia del RUC Actualizado.

De Usted atentamente,



ARQ. ROBERTO LEON RAMIREZ
Fiscalizador.

Arq. Roberto León Ramírez

Reg. Prof.: G-943

Teléfono: 04-2294-986 / 04-2366-141 / 09-9390882

Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz. 5
Villa 47

e-mail: robertoleon52@yahoo.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD

OBRA: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO
SIERRA PARA EL CANTÓN GUALACEO"

UBICACIÓN: PROVINCIA DEL AZUAY

CONTRATO: 0352-2008

PLANILLA N°: 1 AVANCE DE OBRA		
CONTRATISTA: Arq. Roberto León Ramírez		
MONTO CONTRATADO USD:	\$	4.600,00
ANTICIPO USD:	\$	3.680,00
DESCONTADO A LA FECHA:	\$	3.120,83
POR DESCONTAR USD:	\$	559,17
MONTO DE LA PLANILLA:	\$	3.901,04
PERÍODO DE LA PLANILLA:	15 de Enero Del 2009	20 de Febrero del 2009

N°	DESCRIPCION	IMPORTE	
		VALOR DE PLANILLA # 1 de Avance de Obra	6,0072947% FISCALIZACIÓN
1	VALOR PLANILLADO # 1 DE AVANCE DE OBRA	64.938,46	3.901,04
		-	-
		-	-
	VALOR PLANILLA	64.938,46	3.901,04
	12% I.V.A.		468,12
	TOTAL PLANILLADO		\$ 4.369,16

DESCUENTOS		
ANTICIPO 80% DEL VALOR DE ESTA PLANILLA	-	3.120,83
8% IMPUESTO A LA RENTA	-	312,08
100% IVA	-	468,12
TOTAL DE DESCUENTOS	-	\$ 3.901,03

VALOR LÍQUIDO ESTA PLANILLA	468,13
-----------------------------	--------

PEUCRO S.A.

Dirección: Orellana # 200 y Panamá, Edif: Panamá
Piso 1 Oficina 107 - Teléfono: 2306205
Guayaquil - Ecuador

R.U.C. 0992252146001

FACTURA

SERIE 001 - 001 N° 0000459

Autorización S.R.I. 1106574001

NOMBRE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

R.U.C./C.I.: 1760001120001

CODIGO CLIENTE:

DIRECCION: REPUBLICA DEL SALVADOR #950 Y SUECIA

CIUDAD: QUITO

TELEFONO: 023814400

FECHA:

NOTA DE ENTREGA

ORDEN DE COMPRA

No. OFERTA

GUIA DE REMISION

CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS:

CONCEPTO

CANTIDAD

PRECIO UNIT.

VALOR TOTAL

PLANILLA DE AVANCE DE OBRA #1
CONTRATO -295-08 CONSTRUCCIÓN SUBCENTRO DE
SALUD PARA EL CANTON GUALACEO PROV. DEL AZUAY

64.938,46

SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO
46/100 DOLARES

SUBTOTAL

64.938,46

TOTAL GRAVADO CON I.V.A. TARIFA 0%

TOTAL GRAVADO CON I.V.A. TARIFA 12%

IMPORTE DEL I.V.A.

Debo y pagaré la cantidad constante en esta factura en el plazo máximo de días a partir de la fecha de recepción.
En caso de incumplimiento de pago en el tiempo estipulado, se procederá al recargo de interés por mora del máximo legal.

La presente factura constituye un documento de pago exigible por vía judicial en trámite ejecutivo sin necesidad de

OBERTO LEÓN
O S.A.
3.57

PLANILLA N°: I DE AVANCE DE OBRA	
MONTO DE LA PLANILLA:	64.938.46
PERIODO DE LA PLANILLA:	15/01/2009 - 20/02/09

FISCALIZADOR:
CONTRATISTA: PEUCRO S.A.
MONTO USD:
76.573.57

ANTICIPO	
RECIBIDO USD:	61.258.86
DESCONTADO A LA FECHA USD:	-
POR DESCONTAR USD:	61.258.86

RUBROS PROPUESTOS		CONTRATADO			CANTIDADES			EJECUTADO			PORCENTAJE			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS		TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL A LA FECHA	TOTAL ANTERIOR		ESTE PERIODO	VALOR TOTAL EJECUTADO	
				UNITARIO										
S		m2	3.00		84.51		253.53	-	3.00	3.00	-	253.53	100.00%	
		m2	206.00		0.69		142.14	-	-	-	-	-	0.00%	
		m2	168.00		1.28		215.04	-	167.20	167.20	-	214.02	99.52%	
		m3	60.00		3.75		225.00	-	60.00	60.00	-	225.00	100.00%	
		m3	8.00		6.44		51.52	-	8.00	8.00	-	51.52	100.00%	
		m3	10.00		13.54		135.40	-	10.00	10.00	-	135.40	100.00%	
		m3	15.00		3.74		56.10	-	15.00	15.00	-	56.10	100.00%	
		m3	8.60		96.39		828.95	-	2.90	2.90	-	279.53	33.72%	
		m3	3.00		189.85		569.55	-	3.00	3.00	-	569.55	100.00%	
		m3	7.00		90.98		636.86	-	7.00	7.00	-	636.86	100.00%	
		m3	4.20		189.85		797.37	-	4.20	4.20	-	797.98	100.08%	
		m3	4.60		185.06		851.28	-	4.60	4.60	-	851.28	100.00%	
		m3	5.20		185.06		962.31	-	5.20	5.20	-	961.57	99.92%	
		ml	24.00		6.93		166.32	-	24.00	24.00	-	166.32	100.00%	
		Kg	3.200.00		2.75		8.800.00	-	3.200.00	3.200.00	-	8.799.99	100.00%	
		pintura	1.800.00		3.79		6.822.00	-	1.800.00	1.800.00	-	6.822.00	100.00%	
		pria	220.00		11.49		2.527.80	-	218.62	218.62	-	2.511.97	99.37%	
		60x60 cm	160.00		16.46		2.633.60	-	144.07	144.07	-	2.371.45	90.05%	
			m2	200.00		15.86		3.172.00	-	200.00	200.00	-	3.172.00	100.00%
		scutidos y policifileno	145.00		20.39		2.956.55	-	145.00	145.00	-	2.956.64	100.00%	
	radio 40x40	145.00		4.24		614.80	-	145.00	145.00	-	614.82	100.00%		
	IENTOS	145.00		34.26		4.967.70	-	145.00	145.00	-	4.967.85	100.00%		
		m2	320.00		6.71		2.147.20	-	320.00	320.00	-	2.147.19	100.00%	
		m2	20.00		19.18		383.60	-	20.00	20.00	-	383.60	100.00%	
		m2	85.00		6.31		536.35	-	85.00	85.00	-	536.37	100.00%	
	olor oscuro	150.00		6.40		960.00	-	86.40	86.40	-	552.96	57.60%		
		ml	150.00		6.31		946.50	-	129.80	129.80	-	819.04	86.53%	
	n con cerradura													
	liada	m2	7.00		63.65		445.55	-	7.00	7.00	-	445.55	100.00%	
	rio 4 mm	m2	25.00		155.25		3.881.25	-	14.20	14.20	-	2.204.55	56.80%	
	o 6 mm con 180 grados	m2	40.00		95.64		3.825.60	-	23.70	23.70	-	2.266.67	59.25%	
	o argulo y hierro 12 mm	m2	7.00		177.61		1.243.27	-	4.10	4.10	-	728.20	58.57%	
		m2	60.00		53.15		3.189.00	-	33.80	33.80	-	1.796.47	56.33%	
		u												
		u	1.00		39.90		39.90	-	1.00	1.00	-	39.90	100.00%	
		u	5.00		23.65		118.25	-	5.00	5.00	-	118.25	100.00%	
		u	6.00		23.65		141.90	-	5.00	5.00	-	118.25	83.33%	
	UCAS Y TELEFONICAS													
	ave en 1/2"	pto	33.00		38.04		1.255.32	-	29.00	29.00	-	1.103.16	87.88%	
	o + 1x12 ave en 1/2"	pto	20.00		37.65		753.00	-	14.00	14.00	-	527.10	70.00%	
	en 1/2"	ml	40.00		18.25		730.00	-	40.00	40.00	-	730.00	100.00%	
		u	2.00		187.73		375.46	-	1.00	1.00	-	187.73	50.00%	
		u	8.00		47.63		381.04	-	8.00	8.00	-	381.04	100.00%	
	n 1"	ml	20.00		19.16		383.20	-	20.00	20.00	-	383.20	100.00%	
	5/8	u	1.00		29.63		29.63	-	1.00	1.00	-	29.63	100.00%	
	W electronica para C8F	u	18.00		54.20		975.60	-	15.00	15.00	-	813.00	83.33%	
		u	14.00		21.10		295.40	-	14.00	14.00	-	295.40	100.00%	
		pto	2.00		32.51		65.02	-	2.00	2.00	-	65.02	100.00%	

RIA Y AGUA POTABLE									
110 mm	p'	3.00			36.15	108.45			
50 mm	f	10.00			316.50	336.50			
	ml	20.00			8.73	174.60			
	ml	20.00			11.95	239.00			
3/4"	u	6.00			15.63	93.78			
pr y tapa hermigon	u	7.00			99.09	693.63			
de 15x15 y pintado	ml	40.00			25.85	1.034.00			
le 1/2 en hidro 3	pvo	12.00			29.90	358.80			
tro 3	ml	50.00			4.49	224.50			
	u	4.00			77.94	311.76			
angular	u	4.00			51.89	207.56			
electrica 3000 w	ml	1.00			164.70	164.70			
infioria + angulares	u	2.00			131.56	263.12			
Y MESONES									
maso	ml	5.20			81.53	423.96			
on	m2	4.16			656.60	2.731.46			
	ml	1.15			353.25	406.24			
to h=1.20 m	m2	7.00			144.00	1.008.00			
nes 40x40 cm)	m2	200.00			5.74	1.148.00			
interior y exterior	m2	100.00			6.36	636.00			
mecho con bordillos	m2	20.00			11.59	231.80			
entrapaso y malla 6x20	m2	15.00			28.01	420.15			
	u	1.00			3.156.48	3.156.48			
mha	u	1.00			713.23	713.23			
		TOTAL CONTRATADO		76.573.57		VALOR PLANILLADO AVANCE DE OBRA		VALOR REAL DE PRECIOS DEFINITIVO ANTICIPO	

VALOR REAL DE PRECIOS PROV. PLANILLA 1 CONTR.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL REAJUSTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PLANILLADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-

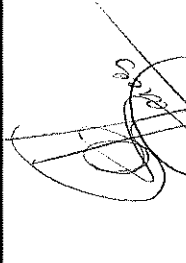
DESCUENTOS		-	-	-	-	-	-	-	-
ANTICIPO 80% DEL VALOR CONTRATO		-	-	-	-	-	-	-	-
1% IMPUESTO A LA RENTA		-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	MORA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE DESCUENTOS		-	-	-	-	-	-	-	-

VALOR LIQUIDO ESTA PLANILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---



ARO ROBERTO LEON
FISCALIZADOR

VALOR LIQUIDO ESTA PLANILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---



FIRMA AUTORIZADA
PEUCRO SA

MEMORANDO No. -001

De: Arq. Roberto León Ramírez
Para: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Fecha: Marzo 10 /2009

INFORME DE FISCALIZACIÓN PARA PAGO DE PLANILLA # 1 DE AVANCE DE OBRA

Una vez que se procedió a la revisión de las cantidades planilladas, solicito se remita a la Dirección Financiera del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**, para que se proceda al pago respectivo bajo los siguientes parámetros referenciales:

CONTRATO:	0-295-2008
CONTRATISTA:	PEUCRO S.A.
OBRA:	CONSTRUCCION SUBCENTRO DE SALUD PARA EL CANTÓN GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY.
LOCALES:	PARROQUIA LUIS CORDERO VEGA, PROVINCIA DEL AZUAY.
UBICACIÓN:	CANTON GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY.
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 76,573.57 USD.
FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTA:	AGOSTO DE 2008
PLAZO:	70 días calendario, contados a partir del pago del anticipo
DESDE: 10 SEPTIEMBRE DEL 2008.	HASTA 19 NOVIEMBRE DE 2009.

PRORROGA O SUSPENSIONES: SI (EN TRAMITE 127 DIAS).

PLANILLA No.	1 DE AVANCE DE OBRA
VALOR PLANILLA:	\$ 64.938,46 USD.
VALOR REAJ. DEF. ANTICIPO:	\$ 495,69 USD.
VALOR REAJ. PROV. PLLA AVANC.:	\$ - 183,05 USD.
VALOR TOTAL PLANILLADO:	\$ 65.251,10 USD.

DESCUENTOS:	
ANTICIPO 80 %:	\$ 61.258,86 USD.
1% IMPUESTO A LA RENTA:	\$ 652,51 USD.
TOTAL DESCUENTOS:	\$ 61.911,37 USD.

LIQUIDO A PAGARSE: \$ 3.339,73 USD.

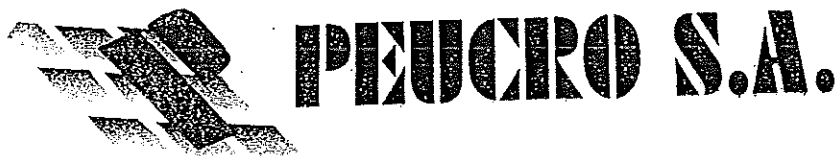
SON: TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 DOLARES.

PORCENTAJE DE OBRA PREVISTO: 100%

PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADO: 84.81%


Arq. Roberto León Ramírez
FISCALIZADOR

Luego de haber revisado la planilla solicitamos se continúe con el trámite pertinente, para el pago de la misma.



Guayaquil, 31 de Octubre de 2008

Arq.
Roberto León Ramírez
Fiscalizador Contrato 0295-08
Presente.

PEUCRO-030/2008

Ref: Contrato N°- 0000295-2008 "CONSTRUCCION SUBCENTRO DE SALUD
PARA EL CANTON GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY."

Asunto: **CLÁUSULA OCTAVA.- PRORROGA DE PLAZOS**

Con relación al contrato de la referencia, me permito adjuntar copia de CERTIFICADO suscrito por el Ing. Fabián Semano S., Director de Obras Públicas de la I. Municipalidad de Gualaceo.

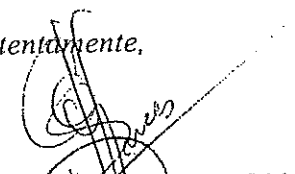
Al respecto debo indicar, que cuando el Municipio realizaba el terraplén en el terreno donde se construirá el Subcentro de Salud de la Parroquia Luis Cordero Vega, perteneciente al Cantón Gualaceo, técnicos de Obras públicas municipales y el presidente de la parroquia observaron que el sitio era peligroso por la proximidad a una montaña que desprendía rocas.

Por el motivo expuesto, a la presente fecha se está legalizando las escrituras de un nuevo terreno que será cedido al Ministerio de Salud Pública, en consecuencia, hasta tanto no se defina la ubicación del nuevo terreno no se podrá dar inicio a la obra, **por razones no imputables a la contratista.**

Mi pedido de Prorroga de plazo Contractual, está presentada dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, que motiva esta solicitud y se fundamenta legalmente, en la cláusula Octava.- Prorroga de plazo: literal a.) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el contratante;

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


EDISON GARCES OLVERA
Presidente - PEUCRO S.A.

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono.:042294-986 /04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz-5 Villa-47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

Guayaquil, 4 de Noviembre de 2008

**Arquitecto
Ney Luna
Infraestructura
Ministerio de Salud Pública
Presente.**

RLR-020-2008

Ref: CONT-295-2008 "CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD, PARA EL CANTÓN GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY."

Asunto: CLÁUSULA OCTAVA.- PRORROGAS DE PLAZOS; Literal a)

En atención a oficio PEUCRO-030/2008 de fecha 31 de octubre de 2008, suscrito por el Sr. Edison Garcés Olvera, Presidente de Peucro S.A., mediante el cual presenta solicitud de prórroga debidamente fundamentada, al respecto esta fiscalización está de acuerdo, por las razones abajo detalladas, **la cantidad de días no se puede determinar por cuanto aun no se entrega el nuevo terreno.**

El Presidente de la Parroquia y técnicos de la Dirección de Obras Públicas Municipales, advirtiendo que el terreno donde se construirá el Subcentro de Salud de la Parroquia Luis Cordero Vega, perteneciente al cantón Gualaceo, era un sitio peligroso por la proximidad a una montaña que desprendía rocas.

Por lo expuesto, a la presente fecha se está legalizando las escrituras de un nuevo terreno que será cedido al Ministerio de Salud Pública, en consecuencia, hasta tanto no se defina la ubicación del nuevo terreno no se dar inicio a la obra, **por razones no imputables a la contratista.**

Este requerimiento está presentado dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, que motiva esta solicitud y se fundamenta legalmente, en la cláusula Otava.-Prorroga de plazo: literal a.) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el contratante;

Particular que comunico para dejar constancia de la posterior Solicitud de Prórroga, cuando se determine la cantidad de días en que se retrasó el inicio de la obra.

Atentamente,



**ARQ. ROBERTO LEÓN RAMÍREZ
Fiscalizador**

Arq. Roberto León Ramírez
Reg. Prof.: G-943
Teléfono.:042294-986 /04-2366-141 / 09-9390882
Dirección: Cdla. Simón Bolívar Mz-5 Villa-47
e-mail: robertoleon52@yahoo.com

Quito, 11 de marzo de 2009

Ingeniero
ANTONIO GUTIERREZ
Jefe de Infraestructura Física
Ministerio de Salud Pública
Presente.

RLR-029-2009

Ref: CONT-295-2008 “CONSTRUCCIÓN DEL SUBCENTRO DE SALUD, PARA EL CANTON GUALACEO, PROVINCIA DEL AZUAY.”

Asunto: INFORME DE SUSPENSIÓN DE OBRA.

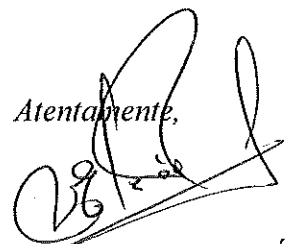
En atención a oficio PEUCRO-037-2009, enviado por la compañía PEUCRO S.A., contratista de la obra de la referencia, al respecto informo a usted que con oficio RLR-020-2008 de fecha 4/nov./08, cuya copia adjunto comunico del particular dejando constancia que está retrasado el inicio de la obra, por razones no imputables a la contratista, como es el cambio del terreno donde se construye el subcentro mencionado.

Dejo constancia que los trabajos contemplados en el contrato de la referencia, se dieron inicio el 15/Ene./2009, por cuanto la obra estuvo **suspendida durante 127 días**, por los motivos anteriormente expuestos.

Lo anteriormente expuesto, constituye causa ajena a la contratista, como es la demora por cambio de terreno, lo cual provocó un retraso de 127 días, en el inicio de los trabajos contemplados en el presente contrato, en consecuencia esta Fiscalización está de acuerdo con la suspensión solicitada.

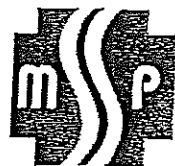
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Se adjunta copia de CERTIFICADO de la I. Municipalidad de Gualaceo, suscrita por el Director de OO.PP.MM.

Atentamente,


ARQ. ROBERTO LEÓN RAMÍREZ
FISCALIZADOR

c.c. Lcda. MARIA EUGENIA AGUIRRE, Directora del Gestión Administrativa



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de fiscalización, por una parte el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Doctora. Caroline Chang Campos, en su calidad de Ministra de Salud Pública, a quien para los efectos del presente contrato se lo denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte el Señor Ing. Roberto Eladio León Ramírez quien en lo para efectos del presente contrato se lo denominará **"EL FISCALIZADOR o EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Médico el primero de los comparecientes y el segundo Ingeniero, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, quienes de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Una vez que ha sido suscrito el contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SUBCENTRO DE SALUD TIPO SIERRA PARA EL CANTON GUALACEO PROVINCIA DEL AZUAY" por un valor de \$ 76.573,57 (SETENTA Y SIES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) se requiere de la Fiscalización de la obra y de acuerdo a la disposición dada al respecto, se tomó la decisión de invitar al Ing. Roberto Eladio León Ramírez para la prestación de este servicio de acuerdo a las bases preparadas para el efecto.

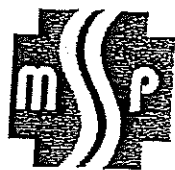
Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en la partida 320.9999.0000.34.00.021.002.730604.0000.057 FISCALIZACION E INSPECCIONES

TÉCNICAS con la Certificación de Fondos No SGE-11-1126-2008 suscrita por la Dirección



Las funciones específicas principales son las siguientes:

- Conocerá de todo cuanto se relaciona con la ejecución del contrato y tratará con el contratista todos los asuntos técnicos y administrativos derivados del contrato como representante y por delegación del contratante.
- Evaluar y revisar el proyecto para proponer modificaciones tanto de diseño como de especificaciones a la entidad contratante. Asimismo mantendrá reuniones con el contratista encaminadas a evaluar el avance del proyecto y solucionar problemas y discrepancias. En caso de duda o desacuerdo debe comunicarse a la Supervisión del particular.
- Vigilar el cumplimiento del contrato de construcción a fin que la obra se ejecute de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, cronograma, plazo y de acuerdo a las normas técnicas de construcción. Podrá rechazar y exigir la reposición de las obras que no cumplan con lo contratado.
- Efectuar durante el desarrollo de la obra las inspecciones y pruebas necesarias para verificar la buena ejecución y bondad de la misma. Asimismo verificará la idoneidad del personal, materiales, maquinaria o herramientas que el constructor utilice en la obra conforme a la oferta y podrá exigir el retiro de aquello que no cumpla a cabalidad para la buena ejecución de la obra, para ello bastará una comunicación escrita.
- Conjuntamente con el constructor llevarán diariamente el Libro de Obra que describe el desarrollo de la obra, personal y equipo utilizado, estado del tiempo y todo comentario referente a la obra. Incluirá las disposiciones que dicte el fiscalizador y que serán de obligado cumplimiento. Se indicarán las correspondientes órdenes de inicio de trabajos.
- Con la presencia y cooperación del contratista medirá las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción de la fiscalización, realizando esta diligencia en los cinco días últimos del mes y consignadas en un documento suscrito por las partes. Se realizarán además de las mediciones debidamente explicadas a



El precio del Contrato, que la Entidad contratante pagará al contratista es de \$ 4.600,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) que se pagará como se indica a continuación:

a.- Anticipo en el mismo porcentaje del contrato de construcción, esto es el 80 % como anticipo del contrato de fiscalización de la obra y el 20% a la firma del acta entrega- recepción de la fiscalización obra, previa a la presentación de la garantía por el monto equivalente al total del mencionado anticipo.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS:

El contratista para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionados con el Contrato, entrega a favor del contratante una garantía conforme lo establece la Ley, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del porcentaje establecido a cobrar del Contrato de construcción.

Para garantizar el anticipo, el contratista otorga a favor del Contratante posterior a la suscripción del contrato, una garantía del 100% del valor del anticipo conforme lo establece la Ley. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, el Contratante las hará efectivas.

Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al contratista en la siguiente forma:



el reajuste de precios del presente contrato, por lo tanto no hay ningún reconocimiento adicional al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

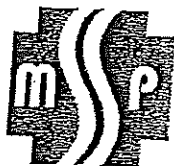
Para la entrega recepción de los trabajos se procederá de la siguiente manera:

Recepción Provisional.- Se realizará a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y las liquidaciones correspondientes, los notifique al contratante y solicite tal recepción, posterior a la recepción definitiva de la construcción. De no existir reclamo por parte de la entidad se procederá a la suscripción del Acta correspondiente.

Recepción Definitiva.- Se realizará a petición del contratista luego de transcurridos 30 días de suscrita el acta de recepción provisional anteriormente mencionada, tiempo en el cuál se verificará que no hayan errores u omisiones en los trabajos contratados, de haberlos se dará un plazo para su corrección y de no haber reclamo se procederá con la suscripción del Acta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato al mismo tiempo que el de construcción estará a cargo del Departamento de Infraestructura Física del MSP y será el representante del contratante en la ejecución de este contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

El contratante en sus relaciones con el contratista estará representado por el Director de Gestión Administrativa perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, de acuerdo con la ley y los reglamentos internos.

El contratista estará representado por el Ing. Roberto Eladio León Ramírez.

Todas las comunicaciones sin excepción, entre las partes serán por escrito.

El Contratista al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la entidad deba hacerlo por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:

La celebración del presente contrato está sujeta al pago de las contribuciones legales obligatorias como prestación de servicios profesionales así como las retenciones por impuesto a la renta, por concepto de escalafón de ingenieros o arquitectos, aportes a los colegios profesionales, y otros que se crearen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

Las controversias deben tramitarse en la ciudad de Quito y el trámite es el establecido en las Leyes correspondientes a la que se refiere este Contrato y todas las leyes y normas reglamentarias que tenga que ver con este trámite, las cuales se declararan incorporadas al mismo.